

Una responsabilidad compartida

Salud escolar

Mar Fernández y Agustín Alcocer
Federación de Enseñanza CC.OO.

Intermitentemente, los medios de comunicación se hacen eco de los problemas que entrañan los riesgos para la salud y seguridad en los centros de enseñanza. Sin embargo, el tratamiento que tienen estas noticias suelen carecer de rigor y todo parece indicar que, empujados por la tendencia sensacionalista propia de la crónica de sucesos, no pretende tanto profundizar en las causas y alternativas como buscar un chivo expiatorio que, "evidentemente", no puede ser otro que el profesorado.

Desmontar esta propaganda requiere, en primer lugar, aclarar que la proporción de accidentes en el marco de los centros de enseñanza es inferior a la correspondiente al marco de familia y, desde luego, bastante menor que la que podría deducirse del tremendismo con que algunos casos salen a la luz pública:

De cada 10 niños menores de nueve años que sufren algún tipo de percance, 5 lo tienen en casa, mientras que sólo de 1 a 2 lo tienen en la escuela. El resto se producirían en la calle, fuera del tiempo escolar.

A partir de esa edad, y ligada a una mayor participación en juegos y ejercicios deportivos, la proporción de accidentes dentro de la escuela puede aumentar hasta el 50%: de 1 a 2 de cada 10 accidentes suceden en el interior del edificio escolar (entre el 18% y el 20%), y de 3 a 4 en los espacios recreativos y deportivos (entre el 32% y el 30%). Con todo, el otro 50% de los accidentes del alumnado de más de nueve años seguiría teniendo lugar en casa o en la calle.

RECLAMACIONES

En segundo lugar, es necesario clarificar que el nº de reclamaciones administrativas, entre las que se encontrarían las posibles originadas por problemas de seguridad, fue de 123 durante el curso 1992/93, según datos del informe del Consejo Escolar del estado, de las cuales han sido estimadas tan sólo 80, mientras que por la vía de responsabilidad patrimonial de la Administración fue tramitado tan sólo un expediente durante el curso pasado. Por lo demás, casos que saltan a la prensa envueltos en una atmósfera de escándalo suelen acabar en sentencias exculpatorias de hipotéticas responsabilidades docentes. Lamentablemente, cuando esto sucede, queda poco margen para resolver el daño ocasionado al profesional afectado: la publicidad de su inocencia no se acerca ni de lejos con la que pudo llegar a tener fa interpretación errónea, origen del conflicto. Y a la larga, las consecuencias de estos equívocos acaban afectando a la imagen y al prestigio de la totalidad del colectivo docente.

PREVENIR

Situar en sus justos términos las dimensiones de la accidentalidad de los chavales en la escuela y el perjuicio que supone para el profesorado el tratamiento de estos temas por parte de algunos medios de comunicación, no debe hacernos olvidar la necesidad de plantear medidas de prevención, especialmente porque hay multitud de riesgos que no desembocan en accidentes pero que pueden ocasionar daños, en apariencia ajenos al medio ambiente escolar que, sin embargo, guardan una estrecha relación con él: catarros, infecciones de diverso tipo, problemas de visión, posturales, defectos en el uso del aparato fonador, estrés o alteraciones comportamentales... Hay que tener en cuenta que los centros educativos acogen a una población considerable, en contacto y comunicación constante (en una media que en Primaria, exceptuando las escuelas rurales, se situaría en torno a las 350 personas, en Medias no bajaría de las 650, y en Universidad se dispararía si consideramos que el nº de alumnos por aula no suele bajar de los 100).

Considerando que la prevención debe basarse en un concepto de salud concebido, no sólo como la ausencia de daño, sino como situación de bienestar integral, físico, psíquico y sensorial, del individuo, la garantía de este bienestar a todos los miembros de la comunidad educativa debe ser el objetivo primordial de una política de prevención de la salud en los centros de enseñanza, que habría de sustentarse, al menos, en las siguientes estrategias:

- **Control del medio ambiente**, a través del cual se analizasen todos los factores susceptibles de dañar la salud tanto del alumnado como del profesorado. Se trataría de conocer los riesgos físicos y psíquicos que pueden afectar a todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, personal docente y de administración y servicios), considerando el tipo de tarea o actividad que cada uno desarrolla, exigir el cumplimiento de la normativa vigente, en cada caso, y disponer los medios y medidas necesarios para prevenir tales riesgos.
- **Educación e información** sobre salud y medio ambiente en el marco de la enseñanza, en una triple vertiente:
 - Dirigida al **alumnado**, integrándola en las áreas transversales del currículum, de manera que promuevan hábitos de auto-cuidado y comportamientos higiénicos, evitando, en el origen, multitud de riesgos y accidentes.
 - Dirigida al **profesorado**, procurando un conocimiento práctico que le permita la programación de actividades didácticas del alumnado sobre situaciones y hábitos saludables; hacer frente a necesidades de primeros auxilios; disponer de instrumentos de control de su propia salud en el trabajo.
 - Dirigida a los **padres y madres**, de manera que el marco familiar fomente los hábitos higiénicos que los chavales vayan adquiriendo en su experiencia en los centros de enseñanza.
- **Servicios de medicina escolar**, cuyas funciones serían:
 - Realizar exámenes periódicos de salud de la población escolar y del profesorado.

- Educación sanitaria en el medio escolar, tanto a los alumnos, como a padres y profesorado.
- Estudio y propuesta de corrección de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno escolar y del ámbito social en que se encuentre ubicado el centro.
- Higiene de la alimentación y de la educación física.
- Acciones preventivas de las enfermedades transmisibles en el medio escolar.

NORMATIVA DE MÍNIMOS

En la actualidad, las funciones de los antiguos servicios de medicina e higiene escolar (reglamentados por el decreto de 25 de agosto de 1978, ya derogado) dependen de las diferentes CC.AA., a través de los departamentos de Sanidad. Algunas Comunidades han desarrollado normativa sobre sanidad y salud escolar, sin embargo, no existe una normativa de mínimos, orientadora de las actuaciones necesarias en los centros de enseñanza, que garantice un desarrollo básico de la salud escolar en todas las administraciones educativas. La falta de coordinación entre los dos tipos de departamentos (educativos y sanitarios) es la tónica en la mayor parte de las CC.AA., y por supuesto, en el Territorio MEC.

Todos los centros de enseñanza habrían de tener asegurada la cobertura de este servicio, que debería incluir, al menos, la atención de un médico y un ayudante técnico sanitario. Cada Servicio Médico podría agrupar diferentes centros, hasta un máximo de población de 2.000 personas (entre alumnado, profesorado y personal de administración y servicios), siendo necesaria la dedicación exclusiva de los profesionales a este tipo de tarea (en la actualidad son los servicios de atención primaria del INSALUD los que se hacen cargo de estas cuestiones, sin entrar, normalmente en un trabajo sistemático de control de riesgos).

SANIDAD Y EDUCACIÓN

El planteamiento de una política de prevención de la salud en centros de enseñanza requeriría de la cooperación interdepartamental entre Sanidad y Educación, en un primer lugar, y a continuación, de la participación de los ayuntamientos en el nivel de zonificación territorial de los servicios de medicina escolar. El Ministerio de Educación y las respectivas consejerías de las CC.AA. no pueden obviar su responsabilidad en un tema de esta trascendencia para el funcionamiento de los centros, sobre todo si tenemos en cuenta la influencia que el control de la salud en los espacios educativos tiene en la calidad de la enseñanza. Los ayuntamientos, por su parte, aportarían el conocimiento inmediato de la realidad y, por ello, una mayor rentabilidad de las estrategias. En todo caso, los municipios ya toman determinadas iniciativas en este terreno, que sería conveniente comenzasen a formar parte de intervenciones más generales y de continuidad.

¿CUÁL SERÍA LA RESPONSABILIDAD DEL PROFESORADO?

Pues, al margen de la derivada de una posible actuación negligente, que en la práctica se limita a casos muy excepcionales, la suya debe ser, claramente, una responsabilidad compartida, a nivel de centro, con el resto de los miembros de la comunidad educativa. Su papel es central en el desarrollo de las actividades del alumnado, pero ello no puede significar que se conviertan en los únicos responsables de lo que sucede dentro de las escuelas: los consejos escolares son los órganos principales de participación y decisión, y será en su seno donde se deba asumir la máxima competencia del centro en los temas de salud y seguridad. Por otra parte, recordamos que, en la enseñanza pública, la responsabilidad de cualquier accidente o daño producido como consecuencia del funcionamiento del servicio educativo será siempre asumida por la administración educativa competente. En la enseñanza privada, la mayoría de los convenios incluyen cláusulas que obligan al establecimiento de pólizas de seguro que garanticen la cobertura de responsabilidad civil ante accidentes que puedan producirse con motivo de las actividades propias de los centros.

Por todo lo dicho, urge variar el tratamiento que tienen algunos medios de comunicación de los casos de accidentes escolares, donde, invariablemente, se busca y subraya al profesor o profesora "negligente", creando un estado de opinión en que, mucho antes de demostrar la posible responsabilidad, el profesional, en particular, y el colectivo de enseñantes, en general, aparecen como culpables de una situación de inseguridad extra-dimensionada. El estado de confusión que ello genera perjudica enormemente el entendimiento entre padres y profesores en el seno de la comunidad educativa, dificultando el planteamiento correcto de la salud y la seguridad en los centros de enseñanza.

Finalmente, el Ministerio de Educación, en coordinación con el de Sanidad y con las diferentes consejerías y departamentos de las CC.AA. implicadas, debería orientar respecto a las estrategias e instrumentos básicos imprescindibles que habrían de incorporarse a las diferentes políticas de prevención de la salud escolar de todo el territorio del estado.

Sólo desde la corresponsabilidad administrativa, profesional y familiar podrá avanzarse en este terreno, porque con la salud no se juega.